



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 300

TEMUCO, 05 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Mandato Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, de fecha 31 de Mayo de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Res. Exta. N° 2913 de fecha 24/08/2011, Modifica Convenio Mandato Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, de fecha 31 de Mayo de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Modifica Convenio Mandato Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, de fecha 31 de Mayo de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR  
HDV/ CVF/ MSE/ CIV/ elp.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MICHEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE





REF: Aprueba Modificación de convenio con  
Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA NRO. 2913

TEMUCO, 24 AGO 2011

MABS/FPH/JCC

**VISTOS:** estos antecedentes :

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- **Programa de Apoyo a la gestión Nivel Local APS.**
- 3.- Convenio de fecha 08 de agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de **Temuco** el Servicio de Salud Araucanía Sur.-
- 4.- Solicitud efectuada desde Subdpto. de Capacitación.
- 5.- Resol. EXta. N° 2237 de fecha 24.06.2011 que aprueba convenio de fecha 31.05.2011.

**Y TENIENDO PRESENTE :** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, el CONVENIO de fecha 08 de agosto de 2011, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución y en el cual se modifica convenio suscrito anteriormente, convenio que es del siguiente tenor:

En **Temuco**, a 08 de agosto 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora **doña MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **D MIGUEL BECKER ALVEAR**, **ambos** domiciliados en calle Prat n° 650, Temuco , en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 31 de mayo de 2011 celebraron el **Convenio mandato en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2237 de fecha 24 de junio del 2011.-

**SEGUNDA:** Que, en cláusula tercera del convenio señalado se entregan recursos para financiar las estrategias que indica y a su vez en cláusula cuarta la Municipalidad otorga mandato al Servicio para que utilice la suma que indica consistente en la suma total que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en las estrategias señaladas.

**TERCERO:** Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula tercera del convenio original en el sentido de incorporar las siguientes estrategias del programa de "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria":

- Diplomado Modelo Atención Integral Adulto Mayor.
- Diplomado Emergencia APS
- Diplomado Promoción y Calidad de Vida.
- Curso Atención Integral Salud del Niño/A en la Atención Primaria de Salud
- Curso Atención Usuario en APS.

**CUARTA:** Junto con lo anterior, las partes acuerdan complementar las cláusulas terceras y cuartas del convenio original en el sentido de disponer que la suma total y única señalada, consiste en la totalidad de fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ejecutar las estrategias indicadas en cláusula tercera, por tanto se deja establecido que el monto final para la Municipalidad **de Temuco**, se establecerá una vez que se definan los cupos conforme convocatoria a efectuarse por el Servicio, la que será informada a la Municipalidad mediante Circular, al igual que los resultados de la misma.

Conforme lo señalado, sólo una vez establecidos los cupos y las estrategias respectivas, conforme resultados de proceso de selección, se definirá finalmente el monto total y la o las estrategias efectuadas, el que con todo no podrá superar la totalidad de fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en las estrategias señaladas.

**QUINTO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.- **IMPUTESE** el gasto al Item pertinente, según corresponda-

3.-**NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DRA. MARIA ANGELICA BARRIA S.**  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

23.08.2011N°1149

- DISTRIBUCION:
- MUNICIPALIDAD
- CAPACITACION.
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- DPTO. JURIDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR  
DEPARTAMENTO JURIDICO/  
FPH/JCC/RDM



**MODIFICA CONVENIO MANDATO  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PRIMARIA MUNICIPAL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 08 de agosto 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora **doña MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **D MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Prat n° 650, Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 31 de mayo de 2011 celebraron el **Convenio mandato en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2237 de fecha 24 de junio del 2011.-

**SEGUNDA:** Que, en cláusula tercera del convenio señalado se entregan recursos para financiar las estrategias que indica y a su vez en cláusula cuarta la Municipalidad otorga mandato al Servicio para que utilice la suma que indica consistente en la suma total que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en las estrategias señaladas.

**TERCERO:** Que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula tercera del convenio original en el sentido de incorporar las siguientes estrategias del programa de "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria":

- Diplomado Modelo Atención Integral Adulto Mayor.
- Diplomado Emergencia APS
- Diplomado Promoción y Calidad de Vida.
- Curso Atención Integral Salud del Niño/A en la Atención Primaria de Salud
- Curso Atención Usuario en APS.

**CUARTA:** Junto con lo anterior, las partes acuerdan complementar las cláusulas terceras y cuartas del convenio original en el sentido de disponer que la suma total y única señalada, consiste en la totalidad de fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ejecutar las estrategias indicadas en cláusula tercera, por tanto se deja establecido que el monto final para la Municipalidad **de Temuco**, se establecerá una vez que se definan los cupos conforme convocatoria a efectuarse por el Servicio, la que será informada a la Municipalidad mediante Circular, al igual que los resultados de la misma.

Conforme lo señalado, sólo una vez establecidos los cupos y las estrategias respectivas, conforme resultados de proceso de selección, se definirá finalmente el monto total y la o las estrategias efectuadas, el que con todo no podrá superar la totalidad de fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en las estrategias señaladas.

**QUINTO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.



*[Handwritten signature]*  
SR. MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



A